

Acta de Sesión Nro. 007-2026
COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS
OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANEQUADOR B.P.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE MEDIDA CAUTELAR DICTADA
DENTRO DE LA CAUSA No. 09333-2026-00781

En la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de mayo de 2026, siendo las 11h45, mediante sesión realizada a través de la plataforma Google Meet, se instala en sesión permanente el Comité para la **“CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANEQUADOR B.P.”**, conformado por los señores: Abg. Eduardo Martín Meneses Gómez, en calidad de delegado de la Gerencia General, quien lo presidirá; Ing. Liz Marianela Álvarez Jácome, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación; y, Mgs. Leonardo Lenin Vásquez Goyes, en calidad de delegado de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones, de conformidad con la notificación efectuada mediante Memorando Nro. BANEQUADOR-GAD-2026-0421-MEM de 21 de abril de 2026.

Además, se encuentra presente la Abg. María Belén Romero Cordero, en calidad de Secretaria del Comité, conforme la designación constante en el Memorando Nro. BANEQUADOR-GAJ-2026-0401-MEM de fecha 30 de abril de 2026.

La Secretaria del Comité realiza la constatación del **quórum**, verificando la presencia de los siguientes miembros:

- a. Abg. Eduardo Martín Meneses Gómez, Asesor 2 de Gerencia General, delegado de la Gerencia General, quien presidirá el Comité.
- b. Mgs. Leonardo Lenin Vásquez Goyes, Analista Mr. de Bienes y Servicios, delegado de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones.
- c. Ing. Liz Marianela Álvarez Jácome, Profesional Casa Matriz, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación.

El segundo inciso del artículo 7, Capítulo II del Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANEQUADOR B.P. – Comité de Contratación, establece: *“Las actuaciones del Comité serán válidas con la votación de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales debe ser su Presidente”*; por lo que se constata la existencia del quórum reglamentario, siendo procedente instalar la presente sesión, al verificarse la comparecencia de todos los miembros del Comité de Contratación.

Acto seguido, el señor Presidente del Comité de Contratación concede el uso de la palabra a la Secretaria y dispone se ponga en conocimiento de los miembros del

Comité los puntos del orden del día, a fin de que sean conocidos, tratados y, de ser el caso, aprobados por sus integrantes.

En uso de la palabra, la Secretaria pone en conocimiento de los miembros del Comité de Contratación el orden del día correspondiente a la presente sesión, en la cual se conocerán y resolverán los siguientes puntos:

1. Conocer sobre la medida cautelar dictada dentro de la causa signada con No. 09333-2026-00781, relacionada con el proceso denominado *“Contratación de Seguro de Desgravamen para las Operaciones de Crédito de BANECUADOR B.P.”*, puesta en conocimiento de este Comité por parte de la Gerencia General mediante Memorando Nro. BANECUADOR-BANECUADOR-2026-0393-MEM de fecha 18 de mayo de 2026.
2. Resolver las acciones que correspondan dentro del ámbito de competencias del Comité de Contratación, respecto de las disposiciones emitidas por la autoridad judicial competente.
3. Cierre de la sesión.

A continuación, los miembros del Comité de Contratación se pronuncian de manera unánime y afirmativa respecto de la continuación de la presente sesión y del tratamiento de los puntos contemplados en el orden del día, dejando constancia de que la moción ha sido conocida y aprobada con el voto favorable de todos los miembros presentes, sin existir votos en contra ni abstenciones.

En consecuencia, y una vez realizada, sustentada y debatida la respectiva moción, la Secretaria procede a dejar constancia que, por UNANIMIDAD de votos de los miembros del Comité de Contratación, **se RESUELVE:** declarar formalmente instalada la presente sesión y aprobar los puntos del orden del día puestos en conocimiento de sus integrantes.

El señor Presidente del Comité de Contratación, en virtud de la votación unánime y afirmativa de sus miembros, y una vez declarada formalmente instalada la sesión y aprobados los puntos del orden del día, manifiesta a los integrantes del Comité que corresponde proceder con el conocimiento, análisis y resolución del **primer punto** contemplado en el orden del día:

1. Conocer sobre la medida cautelar dictada dentro de la causa signada con No. 09333-2026-00781, relacionada con el proceso denominado *“Contratación de Seguro de Desgravamen para las Operaciones de Crédito de BANECUADOR B.P.”*, puesta en conocimiento de este Comité por parte de la Gerencia General mediante Memorando Nro. BANECUADOR-BANECUADOR-2026-0393-MEM de fecha 18 de mayo de 2026.

El señor Presidente del Comité de Contratación concede el uso de la palabra a la Secretaria, disponiendo se ponga en conocimiento de los miembros del Comité el contenido del Memorando Nro. BANEQUADOR-BANEQUADOR-2026-0393-MEM de fecha 18 de mayo de 2026, así como la medida cautelar dictada dentro de la causa signada con No. 09333-2026-00781, a fin de que sea conocida y analizada por los integrantes del Comité dentro del ámbito de sus competencias.

En uso de la palabra, la Secretaria del Comité de Contratación procede a dar lectura íntegra al Memorando Nro. BANEQUADOR-BANEQUADOR-2026-0393-MEM de fecha 18 de mayo de 2026, mediante el cual la Gerencia General pone en conocimiento de este Comité la medida cautelar dictada dentro de la causa signada con No. 09333-2026-00781, así como las disposiciones emitidas por la autoridad judicial competente respecto del proceso denominado *“Contratación de Seguro de Desgravamen para las Operaciones de Crédito de BANEQUADOR B.P.”*.

Una vez evacuado el primer punto del orden del día, el señor Presidente del Comité de Contratación de Seguro de Desgravamen para las Operaciones de Crédito de BANEQUADOR B.P. manifiesta que corresponde a los miembros del Comité conocer, analizar y resolver respecto del segundo punto del orden del día:

2. Resolver las acciones que correspondan dentro del ámbito de competencias del Comité de Contratación, respecto de las disposiciones emitidas por la autoridad judicial competente.

En uso de la palabra, la Secretaria del Comité de Contratación solicita al señor Presidente y a los miembros del Comité se sirvan pronunciarse respecto de las acciones que correspondan adoptar, dentro del ámbito de competencias del Comité, en atención a las disposiciones emitidas por la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, dentro de la causa signada con No. 09333-2026-00781, mediante la cual se aceptó la petición de medidas cautelares presentada por Seguros Alianza S.A. respecto del proceso denominado *“Contratación de Seguro de Desgravamen para las Operaciones de Crédito de BANEQUADOR B.P.”*.

En este contexto, los miembros del Comité dejan constancia que BANEQUADOR B.P. dio cumplimiento inmediato a la disposición judicial relacionada con la abstención de emitir el Informe de Adjudicación previsto para el 15 de mayo de 2026 a las 17h00, considerando que dentro del proceso judicial consta razón sentada por la secretaria del despacho judicial, mediante la cual se certifica que la entidad fue notificada legalmente con la medida cautelar el 15 de mayo de 2026, a partir de las 14h58, a través del correo electrónico institucional del Gerente General de BANEQUADOR B.P.

Los miembros del Comité manifiestan que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 76 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador, relacionados con la tutela judicial efectiva, el debido proceso y la seguridad jurídica; así como, en observancia de lo establecido en los artículos 226 *ibídem* y 22 del Código Orgánico Administrativo, referentes al principio de juridicidad y al deber de las entidades públicas de actuar conforme al ordenamiento jurídico vigente, corresponde dar estricto cumplimiento a las disposiciones judiciales emitidas dentro de la presente causa constitucional.

En virtud de lo expuesto, y dentro del ámbito de competencias del Comité de Contratación, los miembros resuelven recomendar al Gerente General de BANEQUADOR B.P. lo siguiente:

- a. Emitir la correspondiente Resolución de Suspensión del procedimiento denominado *“Contratación de Seguro de Desgravamen para las Operaciones de Crédito de BANEQUADOR B.P.”*, en cumplimiento de las medidas cautelares dictadas por la autoridad judicial competente dentro de la causa signada con No. 09333-2026-00781.
- b. Remitir la correspondiente Resolución de Suspensión del procedimiento denominado *“Contratación de Seguro de Desgravamen para las Operaciones de Crédito de BANEQUADOR B.P.”* a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, a fin de que dicha unidad ponga en conocimiento del Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, el cumplimiento y acatamiento de las disposiciones emitidas dentro de la causa signada con No. 09333-2026-00781.
- c. Disponer a la Gerencia Administrativa que, dentro del ámbito de sus competencias y en coordinación con las áreas técnicas correspondientes, emita el respectivo pronunciamiento respecto de una eventual reformulación de los términos de referencia del procedimiento de contratación, conforme las disposiciones emitidas por la autoridad judicial competente dentro de la referida medida cautelar.

En consecuencia, los miembros del Comité de Contratación, dentro del ámbito de sus competencias y en observancia de las disposiciones emitidas por la autoridad judicial competente, dejan constancia de las actuaciones adoptadas por BANEQUADOR B.P. respecto del cumplimiento de la medida cautelar dictada dentro de la causa signada con No. 09333-2026-00781, así como de las recomendaciones efectuadas a la Gerencia General y a la Gerencia Administrativa, conforme lo tratado y resuelto en el presente punto del orden del día.

3. Cierre de la sesión

Una vez agotado el segundo punto del orden del día y no existiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente del Comité de Contratación de Seguro de Desgravamen para las Operaciones de Crédito de BANEQUADOR B.P. manifiesta que corresponde proceder con el tercer punto del orden del día, esto es, la clausura de la sesión.

En este sentido, siendo las 13h45, el señor Presidente declara formalmente clausurada la presente sesión del Comité de Contratación.

Para constancia de lo actuado, firman los miembros del Comité de Contratación conjuntamente con la Secretaria que certifica, a los 18 días del mes de mayo de 2026.

Abg. Eduardo Martín Meneses Gómez Delegado de la Gerencia General y Presidente Comité de Contratación.	Mgs. Leonardo Lenin Vásquez Goyes Delegado de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones.
Ing. Liz Marianela Álvarez Jácome Profesional afín al objeto de la contratación Comité de Contratación.	Abg. María Belén Romero Cordero Secretaria del Comité de Contratación.